

 <p data-bbox="231 533 470 571">Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels</p>	<p data-bbox="555 241 1385 324">Eleventh Meeting of the Seabird Bycatch Working Group</p> <p data-bbox="667 342 1385 380"><i>Edinburgh, United Kingdom, 15 - 17 May 2023</i></p> <p data-bbox="518 459 1369 645">Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo</p> <p data-bbox="782 667 1109 705"><i>Argentina, Uruguay</i></p>
---	--

RESUMEN

El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en 1973, sienta las bases de cooperación entre los dos países en una zona de aguas de uso común. La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo es el organismo responsable de realizar estudios y adoptar y coordinar planes y medidas para la conservación, preservación y explotación racional de los recursos vivos y la protección del medio marino y la biodiversidad de la Zona Común de Pesca. Luego de un trabajo conjunto entre Argentina y Uruguay comenzado a fines de 2019, esta Comisión adoptó por Resolución 04/22 (junio de 2022) el *Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAR-Aves Marinas)*. El objetivo del plan es *proveer un marco formal, conceptual y operativo que contribuya a mejorar el estado de conservación de las aves marinas cuyo rango de distribución incluye a la Zona Común de Pesca, coadyuvando a mitigar los distintos impactos negativos de la interacción de estas especies con las pesquerías, bajo un manejo ecosistémico*. Si bien Argentina y Uruguay ya han adoptado sus propios Planes de Acción Nacional - Aves Marinas, el PAR - Aves Marinas tiene la intención de ser un instrumento superador que constituya más que la suma de ambos planes nacionales, favoreciendo la colaboración entre ambos países, en busca de expandir la colaboración en un ámbito regional más extenso.

SUMMARY

The Treaty of the Río de la Plata and its Maritime Front, signed by Argentina and Uruguay in 1973, outlines the foundations for cooperation between the two countries in a common maritime area. The *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo* is the body responsible for carrying out studies and adopting and coordinating plans and measures for the conservation, preservation and rational exploitation of living resources, as well as the protection of the marine environment and biodiversity of the Common Fishing Zone. After a long collaborative work between Argentina and Uruguay started by late 2019, this

Commission adopted by Resolution 04/22 (June 2022) the Regional Action Plan to reduce the interaction of seabirds with fisheries operating in the Treaty Area of Río de la Plata and its Maritime Front. The objective of the plan is to provide a formal, conceptual and operational framework that contributes to improving the conservation status of seabirds with distribution in the Common Fishing Zone, helping to mitigate the negative impacts of the interaction on these species, with fisheries managed under an ecosystem approach. Although Argentina and Uruguay have already adopted their own National Action Plans - Seabirds, the Regional Plan intends to be more than the sum of both national plans, favouring the collaboration between both countries, and seeking to expand the collaboration at a wider regional scale.

1. INTRODUCCIÓN

El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en 1973, sienta las bases de cooperación entre los dos países en una zona de aguas de uso común. El Tratado prevé el establecimiento de dos organismos binacionales: la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) cada uno de ellos con un amplio conjunto de cometidos y funciones. El Tratado también establece y delimita una Zona Común de Pesca (ZCP), más allá de las doce millas marinas medidas desde las correspondientes líneas de base costeras, para los buques de ambas banderas debidamente matriculados. La CTMFM es el organismo responsable de realizar estudios y adoptar y coordinar planes y medidas para la conservación, preservación y explotación racional de los recursos vivos y la protección del medio marino y la biodiversidad de la Zona Común de Pesca.

En el curso de la última década la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo ha profundizado su compromiso en la consecución de los cometidos que le confía el Tratado, alcanzando importantes logros en la gestión de los recursos pesqueros compartidos entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. El Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, así como los principios generales e instrumentos que de él emanan, han constituido el marco referencial dentro del cual se han canalizado esos avances. Dentro de los principios generales de este Código se encuentra la aplicación de un enfoque ecosistémico para el manejo de las pesquerías de la región, considerando la mejor información científica disponible como fundamento para la adopción de medidas de manejo.

Del código surgen importantes instrumentos que atienden no sólo al estado de aquellos recursos de importancia comercial, sino también al estado de conservación del ecosistema y especies asociadas cuyo estado de conservación puede ser afectado por la pesca al ser capturadas en forma fortuita. Entre esos instrumentos figuran los Planes de Acción Internacional de la FAO dos de los cuales, con alcance regional han sido abordados por primera vez en el Atlántico Sudoccidental por la CTMFM. El primero de ellos es el *Plan de Acción Regional para la conservación y manejo sustentable de los condrictios del área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAR-Condrictios)* aprobado en 2018.

El segundo instrumento es el *Plan de Acción Regional para reducir la interacción de aves marinas con las pesquerías que se desarrollan en el área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAR-Aves)*. Durante la Duodécima Reunión del Comité Asesor (CA12), Argentina y Uruguay informaron acerca de la continuación del proceso para la creación de

este plan (párrafo 13.1 CA12 Doc 13 Rev. 1), proyecto iniciado a fines de 2019. Entre 2020 y 2022 se llevaron a cabo varias reuniones para su desarrollo, trabajo que contó con la participación de todos los miembros argentinos y uruguayos del SBWG del ACAP junto con otros expertos de ambos países, directivos y organizaciones no gubernamentales. El PAR-Aves Marinas fue adoptado y publicado en junio de 2022 por Resolución 04/22 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (ISBN 978-9915-9408-1-6). La aprobación del PAR – Aves Marinas fue comunicada oficialmente a la FAO e incorporada a FAOLEX, la base de datos, en versión electrónica, sobre legislación y políticas nacionales y regionales referentes a la gestión de recursos naturales de esa Organización (<https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC211230/>).

2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El objetivo general del PAR - Aves Marinas es *proveer un marco formal, conceptual y operativo que contribuya a mejorar el estado de conservación de las aves marinas cuyo rango de distribución incluye a la Zona Común de Pesca, coadyuvando a mitigar los distintos impactos negativos de la interacción de estas especies con las pesquerías, bajo un manejo ecosistémico*. Si bien [Argentina](#) y [Uruguay](#) ya han adoptado sus propios Planes de Acción Nacional - Aves Marinas en 2007 y 2010, respectivamente, el PAR - Aves Marinas tiene la intención de ser un instrumento superador que constituya más que la suma de ambos planes nacionales, favoreciendo la colaboración entre ambos países, en busca de expandir la colaboración en un ámbito regional más extenso.

El PAR - Aves Marinas cuenta con información actualizada sobre las pesquerías en el área de aplicación, las especies de aves marinas y su estado de conservación, información sobre instrumentos de conservación nacionales e internacionales relevantes, una revisión sobre métodos de mitigación, y referencias sobre la conveniencia de un enfoque regional para la conservación de aves marinas. Dentro de sus objetivos específicos y acciones se encuentran referencias a (1) un programa de investigación, (2) el monitoreo de las interacciones y captura fortuita en pesquerías, (3) la importancia de acciones de capacitación y comunicación, y (4) la implementación efectiva del PAR y su continuidad. El Documento puede descargarse del siguiente link: https://ctmfm.org/wp-content/uploads/2022/07/par-am_ctmfm_web-2022-final-165730576769.pdf.

3. PASOS FUTUROS

Tal lo mencionado anteriormente, la CTMFM está interesada en una efectiva aplicación del PAR - Aves Marinas y en tal sentido el Plan destaca acciones que permitan su seguimiento, incluyendo (1) la convocatoria a reuniones bienales a fin de presentar los avances y realizar el seguimiento del plan, y (2) elaborar un conjunto de indicadores que permitan evaluar el desempeño del Plan a través de la medición del cumplimiento de sus objetivos. Como parte de los compromisos internacionales asumidos por Argentina y Uruguay, ambos países reportarán al ACAP los progresos logrados en el cumplimiento del Plan de Acción Regional.